



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 437/18

Sucre, 1° de noviembre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota del 31 de octubre de 2018 del CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de su persona para participar en el "IX ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE GESTIÓN Y VALORACIÓN DE CEMENTERIOS PATRIMONIALES" emergente de la nota del Dr. Guillermo Calvo Ayaviri, RED BOLIVIANA DE VALORACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIOS FUNERARIOS Y DE CULTO, evento a realizarse del 06 al 11 de noviembre de 2018 (Se adjunta la Invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 01 de noviembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Calvo, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en el XIX ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE GESTIÓN Y VALORACIÓN DE CEMENTERIOS PATRIMONIALES, evento que se realizará del 06 al 11 de noviembre de 2018, sujeto a una Agenda Especial

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en el XIX ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE GESTIÓN Y VALORACIÓN DE CEMENTERIOS PATRIMONIALES, evento que se realizará del 06 al 11 de noviembre de 2018, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende los días lunes 05 al lunes 12 de noviembre de 2018, conforme al Itinerario que se adjunta.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 437/18

Art. 2º.- Páguese **PASAJES Y VIÁTICOS** en favor del CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, respectivamente.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.